CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

EL MUNICIPIO DE NEIVA- SECRETARIA GENERAL

INVITA:

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNACMCCV0029-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO DE ALTA FIDELIDAD Y SUS EQUIPOS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y AUTONOMÍA ENERGÉTICA

NEIVA – 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos por la **Secretaría General**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio, artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. INVITACION

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Secretaría General, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.2.1. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.

El proponente deberá anexar declaraciones bajo la gravedad del juramento, en la que manifiesta que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el o la Representante Legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dichas declaraciones, conforme a lo mencionado anteriormente.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente procesode selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE NEIVA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva a través de la secretaría General no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva y conforme las estipulaciones que pueda presentar la secretaría General formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechas e impuestas a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Neiva y la secretaría General se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Neiva, sus funcionarios, empleados, contratistas,agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaria en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta deéstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en ellogro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideranparticulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos ala responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así: (Señalar con una x la causal invocada)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva a través de la secretaría General no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Neiva.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA

		2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

1.13. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2023.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el Municipio de Neiva (H) o con la secretaría general del municipio de Neiva (H), deberán ser escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código deProcedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del

presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias se recibirán mediante la plataforma SECOP II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía puedan hacerlo, es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente enlos plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva en delegación a la secretaría General publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídicos, técnicos y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Municipio de Neiva a través de la secretaría General se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.9. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convoca a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifiesten su interés en limitar la convocatoria a Mipyme en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada, en la cual se debe señalar y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria, para lo cual deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Si es persona natural una certificación expedida por ella y un contador público en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del registro mercantil; si es persona jurídica una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. De igual forma, lascooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el citado artículo.

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. En dicho evento y según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORESDE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más

	del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madrecabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

2.13. ACEPTACION DE LA OFERTA.

La Secretaría General, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, aceptará el contenido de la oferta derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor.

2.14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta; para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, de acuerdo con la le orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del MUNICIPIO DE NEIVA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3,5% del valor del contrato, ello en razón alpago de las estampillas de carácter municipal.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, a través de la secretaria General, declarará desierto esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

a. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

2.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el ***(ANEXO NO. 8)*** en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, encuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

2.17. MULTAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.18. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

multas se podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éstedeberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida oel Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.20. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladasen los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.22. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva,de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

2.23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto enel Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal oconsorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
15) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
16) Cuando el proponente condicione su propuesta.
17) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
18) La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
19) Cuando la propuesta con el menor precio, no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
20) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
21) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
22) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23) Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que el Municipio de Neiva haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

24) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
25) Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes.

2.25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Con la carta de aceptación de la oferta, se perfecciona el contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía.

Alcaldía de Neiva

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

Código: 52161520 micrófonos
Código 52161547 amplificadores de audio
Código 52161606 estuches o cubiertas para altavoces
Código 52161611 soporte para micrófonos
Código 52161541 mezcladores de audio

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **($ 79.361.100,00) SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE** Incluido-impuestos IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como se muestran las cotizaciones adjuntas. Los productos serán suministrados a precios unitarios y serán adquiridos en la modalidad de cantidades totales conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial, para estructurar el presente presupuesto se tomaron los valores mínimos de las cotizaciones presentadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNT SIN IVA	V/R IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless	2	$5.500.000	$1.045.000	$6.545.000	$13.090.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: FerritaMaterial del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi-Z de ¼ de pulgadaMaterial: PolipropilenoMaterial de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kgPeso (lb): 37 lb					

2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: 68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).	2	$425.000,00	$8.0750	$505.750,00	$1.011.500
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12”. Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del	2	$8.425.000,00	$1.600.750,00	$10.025.750,00	$20.051.500,00

	transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas					
4	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto	2	$425.000,00	$80.750,00	$505.750,00	$1.011.500,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM - Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in					
5	Sobwoofer autoamplificado de 12”. Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica:	2	$7.660.000,00	$1.455.400,00	$9.115.400,00	$18.230.800,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A					
6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos	1	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$743.750,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg					
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.	4	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$1.166.200,00
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2	$215.000,00	$40.850,00	$255.850,00	$511.700,00
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB	2	$3.200.000,00	$608.000,00	$3.808.000,00	$7.616.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).					
10	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).	2	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$583.100,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1	$1.600.000,00	$304.000,00	$1.904.000,00	$1.904.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$3.718.750,00

13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales	6	$320.000,00	$60.800,00	$380.800,00	$2.284.800,00
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia,	6	$85.000,00	$16.150,00	$101.150,00	$606.900,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.					
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$166.600,00
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm	1	$3.000.000,00	$570.000,00	$3.570.000,00	$3.570.000,00

	• Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.					
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2	$1.300.000,00	$247.000,00	$1.547.000,00	$3.094.000,00
	TOTAL		$33.965.000,00	$6.453.350,00	440.418.350,00	$79.361.100,00

El presente presupuesto de acuerdo con los valores unitarios de acuerdo a la necesidad de la entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores del presupuesto oficial.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 “Estatuto Tributario del Municipio de Neiva”, Acuerdo 021 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva” y el Acuerdo 013 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones”, los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva pagará el 100% valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Copia de los documentos mencionados se entregarán al supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al valor de una mensualidad del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a) Una relación completa de los servicios, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) días calendarios, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Neiva

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la Secretaria General o quien esta designe, en atención al Manual de funciones y competencias del municipio por tratarse de un contrato de obra. El funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Neiva.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

7.2 Obligaciones especificas:

1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, los altavoces activos, mezcladores de sonido, microfonía inalámbrica, plantas eléctricas y demás elementos necesarios para la difusión institucional en las zonas urbanas y rurales, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaría General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado.
2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) para todos los componentes del sistema integral.
3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y cumplir con los estándares de alta fidelidad, tecnología inalámbrica de amplio rango y sistemas de generación eléctrica portátiles requeridos para el funcionamiento autónomo del equipo.
4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas, incluyendo las estructuras de soporte y kits de herramientas necesarios, y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta, asegurando que los equipos cuenten con sistemas de procesamiento digital, efectos y protección contra retroalimentación acústica.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que no cumplan los parámetros de calidad o presenten fallas en sus sistemas de seguridad y monitoreo.
7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Secretaría General a través del supervisor durante la vigencia del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes: certificaciones de garantía, manuales de operación y manejo, soporte técnico en idioma original y traducido al español, y demás documentos asociados al manejo de equipos de audio y potencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, garantizando la operatividad del sistema de comunicación en las diferentes comunas y corregimientos.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo la instalación inicial y la capacitación en el uso de los componentes de alta fidelidad.
11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad en la ciudad de Neiva, sin que estos costos puedan ser trasladados a la entidad contratante.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual para asegurar el éxito en la difusión del mensaje institucional en todo el territorio municipal.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

8.1 PARTICIPANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentre el procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) y actividades relacionadas.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 04 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de antecedentes fiscales**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. **Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. **Certificado del REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

8. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

10. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

11. **Certificado de Matricula Mercantil**.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

12. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:*

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

***NOTA:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

*Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.***

5.1 DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

13.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

A) EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con la venta y/o suministro de sistemas de sonido, equipos de audio y/o accesorios relacionados, para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya

sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

B) EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contrato celebrado, ejecutados y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con la venta y/o suministro de sistemas de sonido, equipos de audio y/o accesorios relacionados, para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2) Objeto del contrato

3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2) Objeto del contrato.

3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del

cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de los artículos requeridos por el Municipio, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad de los mismos.

8.6 . EVALUACION ECONOMICA: El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS

PROPONENTE: _____

El suscrito declara que:

Me comprometo con el Municipio de Neiva (H), que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del este , así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz. En el marco del proceso:

OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO DE ALTA FIDELIDAD Y SUS EQUIPOS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y AUTONOMÍA ENERGÉTICA

Dicho lo anterior, refiero la respectiva ficha técnica de los insumos partes y herramientas, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad de los artículos. Bajo el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: Ferrita Material del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi- Z de ¼ de pulgada Material: Polipropileno Material de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kg Peso (lb): 37 lb	
2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: **68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).**	2
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12”. Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas	
4	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	2
5	Sobwoofer autoamplificado de 12”. Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC.	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A	
6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg	
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.	4
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).	2
10	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	* Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).	
11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1
12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5
13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las	6

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales	
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.	6
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm • Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.	
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2

FIRMA:

_____

NOMBRE:
C.C.
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 02

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNT SIN IVA	V/R IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158	2	$	$	$	$

	Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: FerritaMaterial del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi- Z de ¼ de pulgadaMaterial: PolipropilenoMaterial de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kgPeso (lb): 37 lb					
2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM - Lona de alta calidad. Medidas: 68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).	2	$	$	$	$
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12”. Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración	2	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm					

	stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas					
4	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM - Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	2	$	$	$	$
5	Sobwoofer autoamplificado de 12”. Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel	2	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR					

	Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A					
6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg	1	$	$	$	$
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano,	4	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.					
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2	$	$	$	$
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).	2	$	$	$	$
10		2	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales	6	$	$	$	$
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío).	6	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	- Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.					
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2	$	$	$	$
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm	1	$	$	$	$

	• Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.					
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2	$	$	$	$
	TOTAL		$	$	$	$

ANEXO 03

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de representante de la la empresa_____con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____de 200_

_____

Firma

Identificación No. _____En calidad de _____Ciudad y fecha __

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 04
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Secretaria General
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA_____
Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

REFERENCIA: PROCESO _____ 20

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de ____de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal - de cada uno de los integrantes

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 05

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA _____
Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

REFERENCIA: PROCESO ____ 20

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de ____de 20_.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No 06

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA_____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los ____días, del mes _____, de 20_ _ ____

_____

Nombre y firma del Representante Legal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los, _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad mínima cuantía será hasta la suma de: **($ 79.361.100,00) Setenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil cien pesos** Incluido-impuestos IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como muestran las cotizaciones adjuntas. Los productos serán suministrados a precios unitarios y serán adquiridos en la modalidad de cantidades totales conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la entidad. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto, oficialconforme al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R UNT SIN IVA	V/R IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4	2	$5.500.000	$1.045.000	$6.545.000	$13.090.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: FerritaMaterial del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi-Z de ¼ de pulgadaMaterial: PolipropilenoMaterial de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kgPeso (lb): 37 lb					
2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: 68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).	2	$425.000,00	$8.0750	$505.750,00	$1.011.500
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12”. Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de	2	$8.425.000,00	$1.600.750,00	$10.025.750,00	$20.051.500,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga;					

	interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas					
4	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM - Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	2	$425.000,00	$80.750,00	$505.750,00	$1.011.500,00
5	Sobwoofer autoamplificado de 12”. Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido.	2	$7.660.000,00	$1.455.400,00	$9.115.400,00	$18.230.800,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm					

	Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A					
6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg	1	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$743.750,00
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central	4	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$1.166.200,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.					
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2	$215.000,00	$40.850,00	$255.850,00	$511.700,00
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado • Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).	2	$3.200.000,00	$608.000,00	$3.808.000,00	$7.616.000,00
10		2	$245.000,00	$46.550,00	$291.550,00	$583.100,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1	$1.600.000,00	$304.000,00	$1.904.000,00	$1.904.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5	$625.000,00	$118.750,00	$743.750,00	$3.718.750,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales	6	$320.000,00	$60.800,00	$380.800,00	$2.284.800,00
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia,	6	$85.000,00	$16.150,00	$101.150,00	$606.900,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.					
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$166.600,00
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm	1	$3.000.000,00	$570.000,00	$3.570.000,00	$3.570.000,00

	• Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.					
17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2	$1.300.000,00	$247.000,00	$1.547.000,00	$3.094.000,00
	TOTAL		$33.965.000,00	$6.453.350,00	440.418.350,00	$79.361.100,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Altavoz activo de alta gama con procesamiento digital tipo Dynacord o equivalente técnico con mezclador digital incorporado con FX, EQ, supresión automática de retroalimentación (AFS) y reducción. El mezclador incluye dos conectores combinados XLR/TRS y proporciona alimentación phantom de 24 V y compatibilidadHi-Z. La transmisión y enlace estéreo Bluetooth® para una configuración True Wireless Estéreo (TWS) están integrada. Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) 1 48 Hz – 18,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 1,2 42 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 129 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 90° x 60° Frecuencia de cruce (kHz) 1.40 kHz Potencia (W) 1000 W Consumo de potencia (V, Hz) 4 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz Transductor de bajas frecuencias WECA2158 Tamaño de transductor LF (pulgadas) 15 in Material magnético de transductor de baja frecuencia: Ferrita Transductor de altas frecuencias: DECA2516 Tipo de transductor de altas frecuencias: Motor de compresión Tamaño de transductor HF (in): 1.40 in Material magnético de transductor HF: Ferrita Material del diafragma del transductor de altas frecuencias: Titanio Tipo de conector: (2) combinados XLR/TRS, (1) TS Hi- Z de ¼ de pulgada Material: Polipropileno Material de la rejilla: Acero recubierto con pintura en polvo Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm): 697.6 mm x 422.8 mm x 383.1 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in): 27.46 in x 16.65 in x 15.08 in 765 mm x 490 mm x 490 mm 30.12 in x 19.29 in x 19.29 in Peso (kg): 16.78 kg Peso (lb): 37 lb	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	Estuche para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: **68.5 cm de alto x 42.3 cm de ancho x 38.3 cm de profundidad (27 x 17 x 15 pulgadas).**	2
3	Altavoz activo, autoalimentado por 2 baterías de 2 vías de 12”. Cuenta con un paquete de baterías recargables de iones de litio extraíble y reemplazable de larga duración proporciona más de 6 horas de reproducción constante de música a un nivel de salida máximo o más de 12 horas con un SPL medio de 100 dB. Nivel de salida profesional y calidad de sonido gracias a un woofer de 12" con puerto SST y un accionamiento de compresión con domo de titanio de 1". Transmisión Bluetooth® estéreo de alta calidad con sonido estéreo inalámbrico auténtico (TWS). Descripción Técnica: Respuesta en frecuencias (-3 dB) (Hz) (-3 dB)1 55 Hz – 20,000 Hz Intervalo de frecuencias (-10 dB) (Hz) 2 45 Hz – 20,000 Hz Nivel máximo de presión acústica a una distancia de 1 m (dB) 3 126 dB Ángulo de cobertura HxV (°) 100° x 60° Potencia nominal del amplificador (W) 400 W Tamaño de transductor LF (pulgadas) 12 in Material magnético de transductor de baja frecuencia Ferrita Tamaño de transductor HF (in) 1 in Tipo de transductor de altas frecuencias Motor de compresión Material del diafragma del transductor de altas frecuencias Titanio Material magnético de transductor HF Ferrita Frecuencia de cruce (kHz) 2 kHz Tipo de conector 3.5 mm stereo jack; XLR/TRS combo jack (2); puerto de carga; interruptor de pedal TRS; salida de alimentación de 12 V CC Caja Polipropileno Material de la rejilla Acero recubierto con pintura en polvo Carga USB 1,5 A máx., según el dispositivo Color Negro Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in Peso (kg) 14.16 kg Peso (lb) 31.22 lb Peso bruto (lb) 36.02 lb Consumo de alimentación (V, Hz, A)4 100-240 V~, 50-60 Hz, 1,2-0,6 A Capacidad de la batería (W·h) 86,4 W·h Tiempo de duración de la batería (a salida máxima)5,7: Más de 6 horas Tiempo de duración de la batería (a 100 dB SPL)2,6,7 Más de 12 horas	2
4		2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Forro protector para cabina elaborado en lona impermeable -Anti-rasguños. -Funcionales. -Caucho alto tráfico. -Acolchado impermeable grueso 8MM -Lona de alta calidad. Medidas: (Alto x Ancho x Fondo) (mm) 597 mm x 345 mm x 347 mm - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo) (in) 23.50 in x 13.58 in x 13.66 in	
5	Sobwoofer autoamplificado de 12”. Descripción Técnica: PANTALLA LCD: Interfaz de control y monitorización de DSP. MASTER VOL: ajusta el nivel de sonido. DSP : permite desplazarse por el menú y seleccionar las opciones disponibles. Pulse el mando MASTER VOL para entrar en el menú DSP. INPUT: entrada balanceada para la conexión de fuentes de señal como consolas de mezcla, instrumentos o micrófonos. Las conexiones se pueden establecer mediante conectores XLR o TRS de ¼ pulgadas. POWER: interruptor de CA para encender o apagar la unidad. La pantalla LCD se ilumina cuando se activa (ON) la alimentación, después de aproximadamente 3 segundos. MAINS IN: conexión de CA establecida a través de un conector IEC. OUTPUT: salida XLR que envía la señal de entrada a otro altavoz o subwoofer. INPUT 1 está conectado con OUTPUT 1 e INPUT 2 está conectado con OUTPUT 2. La configuración del control MASTER VOL o DSP no afecta a OUTPUT. Ficha Técnica: Respuesta de frecuencia (-3 dB)1: 49 Hz - 135 Hz Rango de frecuencia (-10 dB)1: 41 Hz - 165 Hz SPL máximo2: 129 dB Potencia nominal: 1200 W Transductor de bajas frecuencias: EVS-12L 300 mm (12 pulg.) Frecuencia de paso bajo: Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz Conectores: 2 conectores combinados XLR/TRS y 2 salida de enlace XLR Gabinete: Contrachapado de 15 mm Rejilla: Acero de 18 AWG con un lacado Pulverizado Color: Negro Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 397 mm x 445 mm x 457 mm (16,7 pulg. x 17,6 pulg. x 18,0 pulg.) Peso neto: 19,1 kg (42,2 lb) Consumo de potencia3: 100 - 240 V~, 50 - 60 Hz, 1,2 – 0,6 A	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6	Mezclador de sonido. Ficha Técnica: • 5 entradas combo XLR y 6 entradas TRS balanceadas • 1 entrada estéreo RCA 2-TRACK (in/out) • Procesador DSP con 99 efectos digitales • Reproductor USB y conexión Bluetooth integrada • Interfaz USB para grabación y reproducción en PC • Doble ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas • 2 envíos auxiliares (AUX1, AUX2) • Salidas principales balanceadas XLR L/R • Control room y salida de auriculares • Phantom power +48V • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz (±1dB) • THD: <0.5% (@+48dBu, 22kHz) • Medidor LED de 2×8 segmentos • Consumo eléctrico: 16W • Fuente de alimentación: +15V DC, –15V DC, +48V DC • Dimensiones: 32 × 29 × 9 cm • Peso: 5 kg	1
7	Bases Tripode Acero Livianas Para Cabinas De Audio. Hecha en acero liviano, Araña central en acero, mayor resistencia Resistencia 50 kilos, adaptables a cabinas de audio con agujero universal, Plegable Altura graduable (sube hasta 1,5 mt) Robusta y resistente, Diseño tipo Hercules, con combinación de color en amarillo en sus pliegues.	4
8	Forro protector doble, acolchado elaborado en lona para soporte de cabina tipo trípode.	2
9	Micrófono inalámbrico de mano montable en rack. - Rango de Frecuencia (RF): Bandas de 24 MHZ - Canales Compatibles: Hasta 12 canales compatibles por banda de frecuencia - Alcance Operativo: 91 m (línea de visión, el alcance real depende de las condiciones de RF). - Transmisor de Mano • Capsula de micrófono: Dinámico integrado	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	• Patrón Polar: Cardioide • Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 15 KHz • Tipo de Batería: 2 baterias AA • Atenuación: Atenuación de ganancia de -10 dB • Receptor: Tipo de chasis Metal - Diversificado (diversidad de antena interna controlada por microprocesador) – Pantalla LCD de alta resolución con medición detallada de RF y audio. • Antenas: Antenas externas removibles para un rendimiento óptimo • Conexiones de salida: Salidas de audio XLR y de 1/4" (6,3 mm).	
10	Base para micrófono. * Material: Acero * Construcción de Patas: Patas de perfil en U plegables que se encajan en el zócalo * Ajuste de altura: Ajustable mediante embrague (clutch) * Altura: De 890 a 1600 mm (89 cm a 1,60 m) * Brazo de Jirafa: Diseño de una sola pieza, no desmontable * Longitud del brazo: 805 mm (80,5 cm) * Sujeción del brazo: Pomo de bloqueo * Diámetro de la base: 660mm * Conector roscado: 3/8¨ (pulgadas) * Dimensiones plegada: 95 x 80 x 865 mm * Peso: 1,84kg * Color: Negro * Abrazadera de micrófono de mano: 2 (Incluir universal para diámetro de micrófono inalámbrico).	2
11	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x10 AWG de 50Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12	Extensión de corriente en cable encauchetado certificado de 3x12 AWG de 20Mts. diseñado para uso pesado, soporte hasta 30 amperios que ofrezca excelente resistencia a la abrasión, humedad, aceites y temperaturas extremas, ideal para entornos industriales. Descripción Técnica: - Tipo de Cable: Cable encauchetado (también conocido como cable tipo ST o multiconductor flexible). - Calibre (AWG): 10 AWG por conductor. - Número de Conductores: 3 (generalmente tres fases o líneas y un neutro o tierra). - Caja metálica con 2 tomas dobles y toma externo industrial 120V. - Material del Conductor: Cobre electrolítico suave. - Aislamiento: Generalmente PVC (Policloruro de Vinilo) o XLPE (Polietileno reticulado) en los conductores individuales para protección contra temperaturas y humedad. - Cubierta Exterior: Capa de caucho o PVC de alta resistencia que protege el conjunto de conductores contra agentes externos como la abrasión, impacto, aceites, grasas y humedad. - Tensión de Servicio: Comúnmente de 0.6/1 kV (600/1000 voltios).	5
13	Cable XLR de 20 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG. - Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales	6
14	Cable XLR de 3 metros que ofrezca audio balanceado profesional, comúnmente con tres pines, diseñado para minimizar el ruido y las interferencias en la transmisión de señales analógicas a largas distancias. Descripción Técnica: - Tipo de Señal: Audio analógico balanceado. - Pines: 3 pines (Pin 1: Tierra/Blindaje, Pin 2: Señal Positiva/Caliente, Pin 3: Señal Negativa/Frío). - Impedancia: Baja impedancia, entre 45 y 100 ohmios. - Conductor Comúnmente utiliza cobre libre de oxígeno (OFC). - Calibre: Conductor de 24 AWG.	6

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	- Blindaje: Blindaje, a en forma de malla trenzada o espiral, para proteger contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI). - Conectores: Carcasa metálica robusta y contactos, plateados o niquelados, para una conexión segura y duradera. Incluye un mecanismo de bloqueo para evitar desconexiones accidentales.	
15	Cable para conexión de audio balanceado de 3MTS, plug TRS 3.5mm – XLR de 3 polos.	2
16	Planta eléctrica portátil: • Potencia máxima: 2500W • Potencia continua: 22002 • Voltaje: 110-220V • Fases: 2 • Corriente: 10AMP • Frecuencia: 60HZ • Regulación: AVR • Tomas Conexión: 4 a 110V – 1 a 220V • Potencia: 6.5HP • Tipo Combustible: Gasolina • Depósito de combustible: 16L • Consumo combustible: 0.5 g/h • Refrigeración: Aire • Tipo de aceite: 20W-50 • Tipo de arranque: Retráctil Manual • Capacidad aceite: 0.3L • Dimensiones: 60.5x45.5x47cm • Peso: 42.5 kg • Nivel ruido: 72Db • Sistema de alarma por baja presión de aceite y sobrecarga • Incluye: Manual de usuario – kit de herramienta básico – llantas con soporte y manija de transporte – 2 tomas 110v – 1 toma 220v.	1

Alcaldía de Neiva

17	Lámpara led de 400W, de alta luminosidad. Descripción Técnica: Potencia: 400 W Flujo Luminoso Varía, pero comúnmente entre 32,000 lm y 50,000 lm, dependiendo de la eficiencia (hasta 125 lm/W). Temperatura de Color Luz blanca fría (generalmente 6000K o 6500K). Voltaje de Operación Multivoltaje, típico de 90-277V~ 50/60 Hz. Grado de Protección (IP) IP65 o IP66, indicando resistencia a la intemperie (polvo y chorros de agua). Vida Útil Aproximadamente 30,000 a 50,000 horas. Material del Cuerpo Aluminio para disipación de calor y pantalla de vidrio templado. Ángulo de Apertura 120°. Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70 o >80, para colores más reales. Dimensiones 407x370x45 mm con un peso de 4.3 kg.	2

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva